



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA. CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y DIPLOMA DE MAQUINISTA PARA ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS HOMOLOGADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAL FERROVIARIO LOW COST RAIL, CETREN, COMSA, ETPCO RENFE, CEFF Y CREATE.**

Por resolución de 3 de mayo de 2019 se convocan pruebas de evaluación para la obtención de licencia y diploma de maquinista para aspirantes que han realizado el curso de formación en los centros homologados de formación de personal ferroviario LOW COST RAIL, CETREN, COMSA, ETPCO RENFE, CEFF y CREATE, al amparo de lo establecido en los artículos 34 y 40 de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, *por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.*

Detectado un error en el **contenido formativo del examen de licencia**, se procede a su subsanación en esta resolución, siendo el contenido el que sigue:

- Obtención de licencia

Los aspirantes a la obtención de la licencia de maquinista deberán superar una prueba de conocimientos teóricos y otra de conocimientos prácticos.

Los contenidos de las pruebas de evaluación son los incluidos en los programas formativos aprobados por Resolución de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria para cada uno de los centros de formación.

1. La prueba sobre conocimientos teóricos consistirá en la superación de un test de 60 preguntas más 5 de reserva, separado en dos bloques de 40 y 20 preguntas, con cuatro opciones de respuesta de las que sólo una será correcta.
2. El temario de cada uno de los bloques se distribuye de la manera siguiente:
  - Módulo I- Total 40 preguntas.  
Temario de referencia para las preguntas: Del RCF, libro primero, libro segundo (incluida la especificación transitoria 1, capítulo 1 y 3), libro tercero, libro cuarto (incluida la especificación transitoria 2) y libro quinto (incluido Anexo 3, Apéndice 1 y la Especificación transitoria primera).
  - Módulo II - Total 20 preguntas  
Temario de referencia: principios básicos de seguridad, infraestructura, comunicación operativa, prevención de riesgos laborales específicos, principios básicos de los trenes, composición y requisitos técnicos, peligros en la explotación y principios físicos básicos (aceleración, frenado, electricidad).
3. Para resultar apto en la prueba de evaluación teórica, será necesario contestar correctamente, como mínimo, 32 preguntas del primer bloque y 14 preguntas del segundo bloque.

4. Las preguntas de reserva se aplicarán por estricto orden, en el supuesto de que se anulara alguna pregunta de cualquiera de los dos bloques.
5. La prueba sobre conocimientos prácticos consistirá en la conducción de un tren con un mínimo de 10 vagones o un tren autopropulsado en régimen de maniobras, en el que se dará al aspirante, al menos, 4 órdenes de movimientos de maniobras. Además se realizará una prueba de frenado.
6. Se comprobará la correcta comprensión por el aspirante de las órdenes, así como la correcta realización de las maniobras.

En concreto, el aspirante deberá conocer y realizar las siguientes acciones con respecto al vehículo motor:

- En condiciones normales.
    - o Identificación de interruptores principales.
    - o Identificación de equipos y dispositivos de seguridad (hombre muerto, válvula de emergencia y ASFA).
    - o Hacer freno, comprobar equipos de freno (TFA y depósitos principales).
    - o Cambios de mandos de cabina.
  - En situación de anormalidad:
    - o Anulación Hombre Muerto.
    - o Realizar freno (con anormalidad).
    - o Utilización y colocación de la barra o útil de cortocircuito.
  - Durante la conducción:
    - o Hacia delante.
    - o Hacia atrás.
    - o Aplicación de frenado.
  - Inmovilización del vehículo motor:
    - o Freno de estacionamiento.
    - o Colocación y retirada de calces antideriva.
7. El incumplimiento de una sola de las órdenes de las normas de seguridad supondrá no ser considerado apto.

Madrid, 6 de mayo de 2019

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL  
DE SEGURIDAD FERROVIARIA



Pedro M. Lekuona García